



SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAYGOBIERNO DEL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° .../47.....

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 25% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA AGROCOM S.R.L., CON RUC N° 80036194-6”.

-1-

Asunción, 28 de Febrero

del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 253 de fecha 22 de enero del 2025, presentada por la firma AGROCOM S.R.L., con RUC N° 80036194-6; la Resolución SENAVE N° 158/23 de fecha 21 de marzo del 2023; la Nota N° 013 de fecha 03 de febrero del 2025, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 209/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

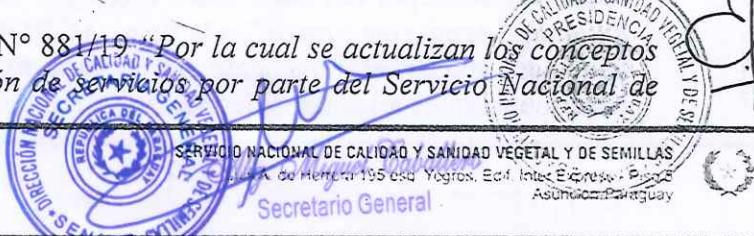
Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 253 de fecha 22 de enero del 2025, la firma AGROCOM S.R.L., con RUC N° 80036194-6, solicita la exoneración de las deudas pendientes de pago, que corresponden a los registros de productos pertenecientes a la empresa.

Que, por Resolución SENAVE N° 158/23 “Por la cual se exonera el 25% del pago en concepto de “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, Productos y otros”, a la firma AGROCOM S.R.L.”, de fecha 21 de marzo del 2023, resuelve exonerar el 25% del pago total de la deuda en concepto del Ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma AGROCOM S.R.L.

Que, a través de la Nota N° 013 de fecha 03 de febrero del 2025, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la firma AGROCOM S.R.L., con RUC N° 80036194-6, informa sobre los montos adeudados por la misma, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
193	A. Mantenimiento de Registro de entidades comerciales.	Anual	Gs. 780.715	1	Gs. 780.715
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros.	Unidad	Gs. 618.326	46	Gs. 28.442.996
206	Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios con Categoría Definitivo.	Anual	Gs. 2.263.491	48	Gs. 108.647.568
206	Mantenimiento de registros de productos fitosanitarios: con situación vigente en proceso de reválida.	Anual	Gs. 780.715	4	Gs. 3.122.860
209	Renovación de libre venta de productos fitosanitarios (Situación vigente en proceso de reválida).	Por producto	Gs. 1.482.775	4	Gs. 5.931.100
TOTAL					Gs. 146.925.239

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N°.../47...-

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 25% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA AGROCOM S.R.L., CON RUC N° 80036194-6”.

-2-

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVER N° 86/15 y sus modificatorias, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVER.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAVER, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVER por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 226/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 209/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina, en atención a las documentales obrantes en el expediente, que corresponde la exoneración del pago del 25% del monto adeudado en el ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma AGROCOM S.R.L., debiendo la misma, abonar la totalidad de las demás tasas adeudas y descriptas en la Nota N° 013/25, del Departamento de Recaudaciones, además del remanente de la tasa exonerada.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- EXONERAR el 25% (Veinticinco por ciento) del pago total de la deuda en concepto del ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma AGROCOM S.R.L., con RUC N° 80036194-6, debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de las deudas correspondientes a las tasas descriptas en los ítems 193 “A. Mantenimiento de Registros”.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N°... 147....

“POR LA CUAL SE EXONERA EL 25% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA AGROCOM S.R.L., CON RUC N° 80036194-6”.

-3-

de Entidades Comerciales”, 206 “Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios con Categoría Definitivo” - “Mantenimiento de registros de productos fitosanitarios: con situación vigente en proceso de reválida”; y, 209 “Renovación de libre venta de productos fitosanitarios (Situación vigente en proceso de reválida”.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al cobro de la totalidad de las demás tasas detalladas en la Nota N° 013/25, del Departamento de Recaudaciones, más el remanente de la tasa exonerada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

